AVISO DE NO LIMITACIÓN A MIPYME

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA MG-SAMC-002-2026

Contrato de seguros para la expedición de las pólizas de seguros para personas, bienes y actividades a su cargo que requiera EL MUNICIPIO entre ellas las de vida para los servidores públicos amparados legalmente, todo riesgo para daños materiales y patrimoniales, de manejo global para entidades públicas y responsabilidad civil a cargo del ente territorial.

Teniendo en cuenta que de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 *"Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional",* la Entidad Estatal debe limitar a las Mipyme nacionales con mínimo un (1) año de existencia, cuando se den las condiciones allí señaladas, a saber: que el valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo **(a)**; y, se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria.

Que en consideración a que no se presentaron solicitudes de limitación a MIPYMES dentro del presente procedimiento, cualquier interesado podrá tener la condición de proponente dentro de este trámite, las personas naturales o jurídicas y demás entes autorizados para contratar, que presenten oferta, individual o conjuntamente, bajo las formas autorizadas para concurrir a estos procesos, que acrediten cumpliendo las exigencias jurídicas, técnicas y económicas expuestas en la invitación pública divulgada.

Dado en Guadalupe (H) a los 05 días del mes de noviembre de 2026.

ORIGINAL FIRMADO
ALBERTO TOLEDO RAMOS
Alcalde Municipal

Firma:	Firma:
Proyectó: **LORENA PATRICIA ORTEGA ORTIZ**	Revisó P.J: **HARY TRUJILLO ZAMBRANO**
Contrato: MG-CPS-158- 2026	Contrato: MG-CPS-157-2026